



Europa en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 29 marzo de 2010

www.delegacioncgae.eu



INDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|----|
| FORMACIÓN Y CONSULTAS | 2 |
| POLÍTICA E INSTITUCIONES | 3 |
| JUSTICIA E INTERIOR | 4 |
| DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR | 5 |
| DERECHO SOCIAL | 6 |
| DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES | 7 |
| LICITACIONES | 7 |
| JURISPRUDENCIA | 9 |
| DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET | 10 |

NOTICIA DE LA SEMANA



PENALNET, PRESENTADO EN EL CONSEJO DE LA UE

El CGAE ha acudido, por primera vez en la historia de la Abogacía, a la sede del Consejo de la Unión Europea en Bruselas con el objetivo de presentar el proyecto europeo PenalNet como principal proyecto candidato a formar parte del futuro portal europeo en materia de e-Justicia (justicia electrónica) por la Abogacía. El CGAE se convierte así en la única abogacía nacional interlocutora de los 27 Estados miembros en esta materia, demostrando el enorme éxito conseguido en la informatización y la interoperabilidad dentro de la profesión a escala europea y con la Administración de Justicia. En este sentido, los representantes de los 27 Estados miembros en el comité del Consejo de la UE se han mostrado muy interesados por el proyecto de interoperabilidad de la Abogacía y se han comprometido a seguir trabajando conjuntamente y a emplearlo como fuente de inspiración para sus debates a escala europea. El Presidente, el portugués Paulino Pereira ha declarado al finalizar: "Me comprometo a hacer partícipes a los responsables de este proyecto de nuestros futuros debates. PenalNet demuestra que la E-justicia no es futuro, sino nuestro presente". Asimismo, los representantes de la Presidencia Española presentes en el acto han felicitado al Vicepresidente del CGAE, Pere Luis Huguet, al Secretario de la Comisión de Tecnologías, Abel Pié, y a todo el equipo de trabajo.



Equipo de trabajo de PenalNet en el Consejo de la UE

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

CONSULTA PÚBLICA SOBRE REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA

La Comisión Europea ha lanzado una consulta pública para revisar la legislación aduanera relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial, centrándose concretamente en el Reglamento 1383/2003. La consulta está dirigida a todas las partes interesadas, entre ellas, los poseedores de derechos de propiedad intelectual e industrial, los operadores económicos en general y los consumidores europeos. El plazo para responder a esta consulta permanecerá abierto hasta el 25.05.2010.

IMPACTO DE JURISPRUDENCIA DEL TJUE EN FISCALIDAD DIRECTA NACIONAL

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza los próximos días 29 y 30 de abril en Madrid (España) una conferencia cuyo propósito es analizar la creciente influencia del Derecho de la UE sobre los sistemas fiscales nacionales de los Estados miembros y la repercusión de las sentencias del TJUE. Aunque la imposición directa en la UE ha sido tradicionalmente una cuestión nacional, las sentencias del TJUE han afectado directamente a la legislación tributaria nacional: régimen fiscal de los trabajadores extranjeros, dividendos, retenciones, compensación por pérdidas transfronterizas, transparencia fiscal internacional, sociedades extranjeras, impuestos de salida, ayudas de Estado entre otros asuntos. En la conferencia se analizará la aplicación de la jurisprudencia del TJUE en los Estados miembros. El seminario, centrado en el área del Derecho Fiscal y Tributario, está dirigido a todos los profesionales del Derecho interesados en participar. Los idiomas del seminario serán el inglés y el español.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

| TÍTULO | EN VIGOR |
|--|-------------------|
| Consulta pública sobre Estrategia europea de interoperabilidad | Hasta el 06.04.10 |
| Consulta pública sobre revisión Programa de Cooperación con Terceros Estados | Hasta el 31.03.10 |
| Consulta pública sobre el espacio radioeléctrico | Hasta el 09.04.10 |
| Consulta pública sobre vinculación de productos y otras prácticas desleales | Hasta el 14.04.10 |
| Consulta pública sobre el futuro servicio universal de la era digital | Hasta el 07.05.10 |
| Consulta pública sobre el Estatuto de Sociedad Europea | Hasta el 23.05.10 |
| Premio Balanza de Cristal – asuntos civiles y penales | Hasta el 30.06.10 |
| Libro Verde Protección bosques europeos contra el cambio climático | Hasta el 31.07.10 |

ECUADOR DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UE

El secretario de Estado español para la UE, Diego López Garrido, ha hecho un balance positivo de la Presidencia Española, que llega a su ecuador con buena parte de sus objetivos cumplidos, destacando, en particular, los logros en el área económica, con el lanzamiento de la estrategia de crecimiento y empleo para la próxima década (Europa 2020) , y los primeros pasos dados hacia un gobierno económico europeo, sobre todo en el marco de la eurozona y de su fortalecimiento. Entre las cuestiones pendientes para los tres meses restantes, López Garrido destacó que la Presidencia trabajará para conseguir la aprobación con el mayor consenso posible de la directiva sobre Fondos de Gestión Alternativa (hedge funds), que ya cuenta con la mayoría cualificada necesaria en el Consejo, y de la directiva contra violencia de género y protección de las víctimas. Asimismo, se espera que pueda ser aprobado este semestre el plan de acción del Programa de Estocolmo. Igualmente, la Presidencia Española intentará hacer avanzar las propuestas de legislación sobre lucha contra el fraude, fiscalidad del ahorro, tabaco, facturación electrónica, garantías procesales, lucha contra el tráfico de seres humanos y trabajadores desplazados, entre otras.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO EUROPEO

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los 27 Estados miembros de la UE, reunidos la pasada semana en la cumbre informal de primavera en Bruselas, celebraron un cambio de impresiones sobre competitividad y convergencia económica, pretendiendo aumentar las tasas de empleo hasta el 75% e intensificando las condiciones de investigación y desarrollo. Asimismo, se evaluaron los efectos de la crisis económica y sus repercusiones en la UE, buscando las medidas más adecuadas para restaurar la estabilidad macroeconómica y las finanzas públicas. Los Jefes de Estado y de Gobierno, por su parte, también debatieron el estado de los preparativos de la próxima cumbre del G20. En cuanto al cambio climático, el Consejo europeo ha aceptado que ahora es necesario dar un nuevo impulso a la negociación siguiendo un planteamiento gradual basado en el Acuerdo de Copenhague. Finalmente el Presidente del Consejo europeo, Van Rompuy, anunció que convocaría una reunión especial del Consejo europeo en septiembre de 2010, en presencia de los Ministros de Asuntos Exteriores, con vistas a debatir cómo puede la UE comprometerse más adecuadamente con sus socios estratégicos sobre las cuestiones mundiales.

LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DA MÁXIMA PRIORIDAD A LA INICIATIVA CIUDADANA

La Presidencia española de la UE reafirmó la pasada semana en el pleno del Parlamento el compromiso de la Presidencia española con la puesta en marcha de la iniciativa legislativa ciudadana, primer instrumento de democracia participativa de la UE introducida por el Tratado de Lisboa, que permitirá, mediante la recogida de un millón de firmas en varios países de la UE, impulsar normativas dentro del ámbito de competencias del Ejecutivo comunitario. El Tratado de Lisboa prevé que los firmantes de una iniciativa ciudadana procedan de un número significativo de Estados Miembros, pero no fija cuantos países deben estar representados por los firmantes. Por otro lado, también se constató la necesidad de que la UE disponga de una serie de requisitos comunes de procedimiento para la recogida, verificación y autenticación de las firmas, de modo que los impulsores de una iniciativa puedan guiarse por unas directrices claras a la hora de recabar apoyos. En cuanto a la verificación de las firmas, dependería de las autoridades nacionales. La mayoría de los eurodiputados que intervinieron después se congratularon de las posibilidades que abrirá este nuevo instrumento y de la voluntad de la Comisión y de la Presidencia española de darle prioridad, pero también plantearon la necesidad de que la ley de iniciativa ciudadana sea lo más sencilla posible, aunque incluya controles para evitar abusos. De las intervenciones, se destacó que una de las preocupaciones es precisamente que haya transparencia para que quede claro qué grupos están tras la recogida de firmas.

COOPERACIÓN REFORZADA PARA DIVORCIOS TRANSFRONTERIZOS

La Comisión Europea ha propuesto una solución a los llamados matrimonios “transfronterizos”: una propuesta de Reglamento que permitirá a los matrimonios elegir las leyes aplicables a sus divorcios. El Reglamento propuesto ayudará a los matrimonios con distintas nacionalidades que viven por separado en diversos países o juntos en un país distinto de su país de origen. El objetivo es reducir el sufrimiento de los hijos y proteger a los cónyuges más débiles durante los procesos de divorcio. Las estadísticas reflejan que se celebran alrededor de 300.000 matrimonios internacionales cada año en la UE. La propuesta lanzada por la Comisión Europea se realiza en respuesta a una petición de 10 Estados miembros (Austria, Bulgaria, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Rumanía, Eslovenia y España), siendo la primera vez que se utiliza el mecanismo de «cooperación reforzada» en la historia de la UE.

LA COMISIÓN EUROPEA INTENSIFICA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS

La Comisión Europea ha propuesto nuevas normas destinadas a intensificar la lucha contra la trata de seres humanos. La nueva propuesta ayudará a combatir la esclavitud moderna al garantizar la coherencia de las normas nacionales relativas a los delitos y las penas, una mejor ayuda a las víctimas y un endurecimiento de las medidas destinadas al procesamiento de los criminales responsables de ese tráfico. La Comisión ha propuesto nuevas normas que obligarán a los Estados miembros de la UE a actuar en tres frentes: el procesamiento de los delincuentes responsables de la trata de seres humanos, la protección de las víctimas y la prevención de los delitos. La Comisión también tomará medidas para nombrar un «Coordinador de la Unión Europea de la Lucha contra la Trata de Seres Humanos», con objeto de que la política de la Unión Europea contra la trata de seres humanos resulte más eficaz, más visible y más coherente, haciendo frente especialmente a sus causas profundas y trabajando con terceros países. La propuesta aumentará la coherencia entre las normas nacionales relativas a los delitos y las penas. Los delincuentes se enfrentarán a los cargos incluso si cometen sus delitos en el extranjero. Debe ponerse a disposición de la policía y de las autoridades judiciales los instrumentos de investigación utilizados para luchar contra la delincuencia organizada. Las víctimas recibirán alojamiento, atención médica para ayudarlas a recuperarse y protección para testigos, a fin de que no tengan miedo de declarar contra los autores. También recibirán asistencia letrada a lo largo de todo el proceso, incluso para reclamar una compensación financiera.

MAYORES SANCIONES PARA LOS ABUSOS SEXUALES, EXPLOTACIÓN Y PORNOGRAFÍA INFANTIL

La Comisión Europea ha propuesto nuevas normas que obligan a los países de la UE a imponer castigos más severos a quienes abusen sexualmente de menores. La propuesta también pide el procesamiento penal de actividades como la «preparación» (el hecho de trabar amistad con menores con intención de abusar sexualmente de ellos) y el «turismo sexual», incluso si el abuso de menores ha tenido lugar fuera de la UE. La Comisión quiere también que se hagan mayores esfuerzos para prevenir estos delitos y para proteger a las víctimas. En particular, quiere asegurarse de que a los delincuentes se les reserve un tratamiento adaptado, de modo que no vuelvan a cometer abuso alguno. Las investigaciones sugieren que entre el 10% y el 20% de los menores europeos sufre algún tipo de abuso sexual durante su infancia. Algunas formas de violencia sexual siguen aumentando. El número de sitios Internet dedicados a la pornografía infantil está creciendo. Todos los días se ponen en circulación 200 imágenes que contienen pornografía infantil. Las víctimas retratadas en la pornografía infantil son cada vez más jóvenes, y las imágenes cada vez más explícitas y más violentas. Un 20 % de los delincuentes sexuales cometen nuevos delitos después de la condena.

ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE VISADOS DE LA UE

El Código de Visados de la UE entrará en vigor a partir del 5 de abril. El Código de Visados reúne en un documento único todas las disposiciones jurídicas que regulan las decisiones sobre visados. Incrementa la transparencia, desarrolla la seguridad jurídica y garantiza la igualdad de trato de los solicitantes, al mismo tiempo que armoniza las normas y prácticas para los Estados Schengen (22 Estados miembros y 3 Estados asociados) que aplican la política común de visados. Se ha abreviado el formulario uniforme de solicitud de visado de la UE. El contenido de las rúbricas individuales se ha aclarado en beneficio de los solicitantes y del personal consular. Nuevas categorías de personas se beneficiarán de una exención de la tasa de visado, y los niños de 6 a 12 años de edad sólo deberán pagar una tasa de visado de 35€ (la tasa general sigue siendo 60€). Los nacionales de terceros países con los que la UE haya celebrado acuerdos de facilitación de visados seguirán pagando una tasa de visado de 35€. Por otra parte, el Código incrementa la transparencia y la certidumbre jurídica. Exige que se suministre una motivación cuando se deniegue una solicitud de visado y concede la oportunidad de recurrir contra una decisión negativa. Por último, prevé un papel más importante para las Delegaciones de la Unión en la coordinación de la cooperación de los Estados miembros dentro de las estructuras de la «cooperación local en el marco de Schengen» en terceros Estados. Esto también contribuirá a intensificar la armonización de los procedimientos. Para garantizar un trato equitativo de los solicitantes de visado, se ha elaborado un Manual para el procesamiento de las solicitudes de visado (adoptado por la Comisión el 19.3.2010), que estará a disposición de todo el personal consular de los Estados miembros.

DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

NUEVAS NEGOCIACIONES CON EE.UU. SOBRE LA TRANSFERENCIA DE DATOS BANCARIOS

La Comisión Europea ha adoptado un nuevo proyecto de mandato para negociar transferencias de datos bancarios con el Gobierno de Estados Unidos conforme al Programa de seguimiento de la financiación del terrorismo (TFTP). La Comisión quiere concluir un acuerdo este verano para limitar las diferencias en materia de seguridad, que le otorgaría un mandato para negociar un alto nivel de protección de los datos personales. También debería comprometerse a mantener completamente informado al Parlamento Europeo en todas las etapas de las negociaciones. Conforme a la propuesta de la Comisión, el proyecto de mandato incluye otras garantías significativas en materia de protección de datos tales como una limitación estricta de las operaciones en la lucha contra el terrorismo, la prohibición absoluta de una transferencia masiva de datos a terceros países, ya que únicamente podrían transferirse informaciones relacionadas con el terrorismo. El objetivo sería lograr una limitación potencial de la cantidad de datos personales que se transfieren a las autoridades de EE.UU. Conforme a la legislación de la UE, el mandato propone un período máximo general de conservación de 5 años. La UE tendrá el derecho a rescindir el Acuerdo en caso de infracción de cualquier salvaguardia en materia de protección de datos.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO ECOFIN

El Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la UE, ECOFIN, reunido la pasada semana en Bruselas ha adoptado una serie de conclusiones: en primer lugar, ha realizado un seguimiento de la decisión que adoptó en febrero de 2010 a propósito de Grecia, abordando el calendario para la aplicación de las medidas encaminadas a reducir el déficit público de Grecia. Ha considerado que, basándose en la información actual, Grecia está aplicando de forma apropiada la decisión del Consejo y el programa de estabilidad de Grecia y que, las medidas anunciadas parecen suficientes para salvaguardar los objetivos presupuestarios de 2010. Asimismo, el Consejo ha aprobado una orientación general para un proyecto de Directiva encaminada a simplificar los requisitos de facturación del IVA y ha adoptado, asimismo, una Directiva encaminada a acabar con el fraude del IVA en el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

REVISIÓN DE LAS NORMAS EN MATERIA DE TIEMPO DE TRABAJO

La Comisión Europea ha preguntado a los representantes de los trabajadores y los empresarios cuáles creen que son las opciones para revisar las normas de la UE en materia de tiempo de trabajo. En la primera fase de la consulta se pregunta a los interlocutores sociales europeos si consideran que se debe actuar a nivel de la UE en relación con la Directiva sobre el tiempo de trabajo (88/2003) y cuál debería ser el alcance de la acción. Se trata del primer paso hacia una revisión global de la Directiva, que se produce después de que los intentos anteriores de reexaminar la legislación existente se quedaran en un punto muerto en abril de 2009. La primera fase de la consulta de los interlocutores sociales es un importante primer paso para realizar esta revisión global de la Directiva sobre el tiempo de trabajo. Los interlocutores sociales disponen de seis semanas para comunicar sus puntos de vista a la Comisión. Paralelamente a estas consultas, la Comisión realizará una amplia evaluación del impacto, lo que incluirá examinar la aplicación jurídica de la Directiva en los Estados miembros, así como un estudio de los aspectos sociales y económicos que son pertinentes para realizar una revisión exhaustiva de la Directiva.

INFORME DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE EL PAPEL DE LA MUJER EN PUESTOS SUPERIORES

La Comisaria para Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, Viviane Reding, ha presentado un informe sobre “La presencia de más mujeres en puestos superiores es clave para el crecimiento económico». Solo uno de cada diez miembros de los consejos de administración de las mayores empresas europeas es mujer y todos los gobernadores de los bancos centrales de la UE son hombres. La economía se beneficiaría de tener una plena representación tanto de hombres como mujeres en los principales puestos, según este informe, que antecede a una nueva estrategia para la igualdad de género, que será adoptada a finales de este año por la Comisión Europea. El informe pone de manifiesto que las mujeres siguen infrarrepresentadas en la toma de decisiones económicas. En el mundo empresarial, los hombres ocupan casi el 89% de los puestos en consejos de administración en las principales empresas europeas con cotización en bolsa. La disparidad es mayor cuanto más importante es el puesto y solo un 3% de estas empresas tienen una mujer al frente. Noruega destaca como el único país con algo parecido al equilibrio: 42% de mujeres y 58% de hombres en los consejos de las principales empresas con cotización en bolsa, como resultado de una cuota legal.

PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EUROPEO

Eurodiputados y representantes de los sindicatos y de la patronal, reunidos la pasada semana en una audiencia del PE, coincidieron en que la introducción de un Salario Mínimo Europeo ayudaría a combatir la pobreza, y debatieron la necesidad de aprobar una Directiva europea al respecto. En la actualidad, los desajustes entre los sueldos mínimos en los distintos Estados miembros van desde los 113€ en Bulgaria a los 1.570€ de Luxemburgo. El representante de la Confederación de Sindicatos Europeos advirtió de que los trabajos que se crean en la UE tienden a caracterizarse por la precariedad, por lo que reclamó un instrumento que aporte un sueldo mínimo digno. Se reclamó, igualmente, la aprobación de una Directiva marco sobre el salario mínimo europeo.

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

TOMA DE POSICIÓN DEL CONSEJO SOBRE EL REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PASAJEROS

La Comisión Europea ha enviado una Comunicación al Parlamento europeo a cerca de la posición adquirida por el Consejo de la UE respecto de los derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables, así como aquéllos que viajan en autocar o autobús. La Comisión se muestra preocupada por las modificaciones muy sustanciales que ha introducido el Consejo respecto de los pasajeros marítimos, en comparación con la propuesta inicial de la Comisión y con algunas enmiendas del Parlamento Europeo, y cuyo alcance reduce de forma considerable el ámbito de aplicación del proyecto de Reglamento y, por ende, el nivel de protección de los pasajeros de la UE. La Comisión toma nota de la Posición unánime del Consejo y estima que debería volver a considerarse el nivel de ambición, de forma constructiva, en el marco del debate interinstitucional futuro con vistas a la adopción final del Reglamento.

NUEVO CUADRO DE INDICADORES DE LOS MERCADOS DE CONSUMO

La Comisión Europea ha publicado un nuevo cuadro de Indicadores de los Mercados de Consumo, que revela que los consumidores de la UE aún no están aprovechando plenamente las ventajas del mercado interior, debido a los obstáculos que entorpecen el comercio transfronterizo. Existe una diferencia cada vez mayor entre el comercio electrónico transfronterizo y el nacional. Las condiciones nacionales para los consumidores —medidas, por ejemplo, en función de la confianza de los consumidores en las autoridades y las ONG competentes en materia de consumo, o por la eficacia en la resolución de los litigios— se han deteriorado en muchos países. Sin embargo, varios Estados miembros han mejorado sus resultados a pesar de la difícil coyuntura económica actual. La capacidad de los ciudadanos para consumir bienes y servicios varía considerablemente de un país a otro: la vida en los países más ricos de la UE es más asequible para los consumidores, a pesar de tener unos niveles de precios más elevados. La Comisión está tratando de suprimir los obstáculos existentes a través de una serie de medidas, entre las que cabe destacar la simplificación de las normas aplicables a los minoristas.

LICITACIONES

CAPACIDAD JURÍDICA DE TURKMENISTÁN

La Dirección General EuropeAid de la Comisión Europea ha publicado una licitación relativa a la “consolidación de la capacidad jurídica” de Turkmenistán (Ref. 2010/S 57-083777). El objetivo principal de este contrato es revisar la legislación actual y las normas jurídicas, corregir y modificar las leyes actuales e incrementar su eficacia, adoptar nuevas leyes, y finalmente que el Derecho nacional entre en conformidad con las normativas internacionales y europeas. Otro tema importante del contrato es la educación de profesionales que trabajan en el ámbito jurídico nacional. En este sentido, se deberá prestar apoyo al Gobierno de Turkmenistán en la interpretación y la aplicación del Derecho internacional, centrándose en concreto en el apoyo a la consolidación de un mecanismo en materia de recursos de formación apropiados para permitir la creación de un asesoramiento especializado en el país en el ámbito del Derecho comparado y las prácticas internacionales. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 26.04.2010.

PROGRAMA VENEZUELA 2009-2010

La Comisión Europea (Dirección General EuropeAid) ha publicado una convocatoria para la financiación de proyectos, con cargo al Instrumento Europeo para la promoción de la democracia y de los derechos humanos, en Venezuela (Ref. EuropaId/129-659/L/ACT/VE). El objetivo de esta convocatoria de propuestas es financiar proyectos que realicen acciones en alguno de los dos siguientes ámbitos: fortalecimiento de la participación de los Actores No-Estatales en la promoción y protección de derechos humanos (incluida su exigibilidad ante el Estado) y aumento de la representación y participación, en todas las esferas de la vida pública, de los grupos vulnerables. Las subvenciones otorgadas dentro de esta Convocatoria de propuestas estarán comprendidas entre los 100.000 euros (importe mínimo) y los 400.000 euros (importe máximo). Las subvenciones no podrán exceder el 95% del total de los costes elegibles de la acción. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 20.04.2010.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

| | |
|---|-------------------|
| Licitación. Acciones para el desarrollo en Perú (Ref. EuropeAid/129664/L/ACT/PE) | Hasta el 05.04.10 |
| Licitación. Derechos fundamentales de discapacitados (Ref. 2010/S 37-053092) | Hasta el 06.04.10 |
| Licitación. Procedimientos y técnicas de contratación (Ref. 2010/S 37-053086) | Hasta el 12.04.10 |
| Licitación. Prácticas en el ámbito de la contratación (Ref. 2010/S 37-053088) | Hasta el 13.04.10 |
| Licitación. Estado Derecho, democracia y DDHH en Paraguay (Ref. EIDHR/129760) | Hasta el 15.04.10 |
| Licitación. Mejores prácticas en el retorno de menores (Ref. 2010/S 46-067201) | Hasta el 19.04.10 |
| Licitación. Derechos fundamentales y ciudadanía (Ref. JLS/2009-2010/FRAC/AG) | Hasta el 29.04.10 |
| Programa DAPHNE III (Ref. JLS/2009-2010/DAP/AG) | Hasta el 30.04.10 |
| Licitación. Falsificación y Piratería en el mercado interior (Ref. 2010/S 46-067187) | Hasta el 30.04.10 |
| Licitación. Promoción de Derechos Humanos en Ecuador (Ref. EuropeAid/129322/L/ACT/EC) | Hasta el 30.04.10 |
| Licitación. Promoción Derechos Humanos en Somalia (Ref. EuropeAid/129651/L/ACT/SO) | Hasta el 06.05.10 |
| Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831) | Hasta el 30.10.10 |
| Convocatoria OAMI asesoramiento en Derecho español | Hasta el 02.12.10 |
| Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875) | Hasta el 01.07.11 |
| Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974) | Hasta el 12.03.12 |
| Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE | Hasta el 11.05.12 |

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

GOOGLE NO HA VULNERADO LOS DERECHOS DE MARCA DE VUITTON Y OTROS

El TJUE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados C-236/08 a C-238/08, Louis Vuitton Malletier y otros c. Google France, Google Inc. y otros. La Directiva 104/89, primera Directiva relativa a la aproximación de legislaciones en materia de marcas, autoriza en algunas circunstancias a los titulares de marcas a prohibir a terceros el uso de signos idénticos o similares a sus marcas para productos o servicios equivalentes a aquellos para los que se han registrado las marcas. Cuando un internauta efectúa una búsqueda a partir de una o varias palabras clave, el motor de búsqueda de Google muestra los sitios que parecen ajustarse más a dichas palabras por orden decreciente de pertinencia. Por otro lado, Google ofrece un servicio remunerado de referenciación denominado «AdWords». Este servicio permite a los operadores económicos seleccionar una o varias palabras clave para que, en el caso de que coincidan con las introducidas en el motor de búsqueda, se muestre un enlace promocional a su sitio, acompañado de un mensaje publicitario. Este anuncio aparece bajo la rúbrica «enlaces patrocinados». Vuitton, titular de la marca comunitaria «Vuitton» y de las marcas nacionales francesas «Louis Vuitton» y «LV», Viaticum, y el Sr. Thonet, titular de la marca francesa «Eurochallenges», constataron que la introducción en el motor de búsqueda de Google de los términos que integran dichas marcas daba lugar a la aparición, bajo la rúbrica «enlaces patrocinados», de enlaces a sitios en los que se comercializaban imitaciones de productos de Vuitton y a sitios de competidores de Viaticum y del *Centre national de recherche en relations humaines*, respectivamente. Ejercitaron una acción judicial contra Google al objeto de que se declarase que había vulnerado sus marcas. La Cour de Cassation, ha interrogado al TJUE sobre la legalidad de la utilización, no autorizada por los titulares de las marcas de que se trata, de signos que se corresponden con tales marcas como palabras clave en Internet. El TJUE opina que si se utiliza una marca como palabra clave, el titular de la marca no puede invocar el derecho exclusivo que ésta le confiere contra Google. Puede, sin embargo, invocarlo contra los anunciantes que contraten con Google el que, a través de la palabra clave correspondiente a su marca, se muestren anuncios que no permitan o apenas permitan al internauta medio determinar la empresa de la que proceden los productos o servicios incluidos en el anuncio. En este caso se menoscaba la función de la marca consistente en garantizar a los consumidores la procedencia del producto o del servicio. Corresponde al órgano jurisdiccional nacional apreciar, caso por caso, si los hechos que han dado lugar al litigio de que conoce se caracterizan por un menoscabo efectivo o posible de la función de indicación del origen. Respecto a la responsabilidad de un operador como Google por los datos de sus clientes que almacena en su servidor, la Directiva 31/2000 sobre aspectos jurídicos de la sociedad de la información, prevé limitaciones de responsabilidad en favor de los prestadores intermediarios de servicios de la sociedad de la información.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

PRINCIPIO DE INMUNIDAD SOBERANA DE LOS ESTADOS Y DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Cudak c. Lituania (n.º de demanda 15869/2002). En noviembre de 1997, la demandante, nacional polaca, fue contratada como secretaria en la Embajada de Polonia en Vilnius (Lituania). En 1999, la Sra. Cudak recurrió al DEP de Lituania argumentando haber sido víctima de acoso sexual por uno de sus compañeros; el DEP concluyó que se había producido acoso sexual. En octubre de 2009 se presentó a su puesto de trabajo donde se le negó la entrada al edificio. En diciembre de 1999 se le notificó su despido por ausencia en el trabajo durante la última semana de noviembre. La Sra. Cudak interpuso una demanda por despido improcedente ante un Juzgado de lo civil quien se declaró incompetente para conocer el asunto en base al principio de Inmunidad Soberana de los Estados, tesis ratificada por el TS de Lituania. En diciembre de 2001, la demandante recurrió al TEDH alegando que los tribunales de Lituania vulneraron el artículo 6.1 del CEDH impidiéndole acceder a la justicia. El TEDH, en su sentencia, ha considerado que los tribunales lituanos vulneraron el artículo 6.1 del CEDH al declararse incompetentes para conocer del asunto privando a la demandante de hacer uso de su derecho de acceder a la justicia. El TEDH ha entendido que la Sra. Cudak no ejercía sus funciones como miembro diplomático ni consular. Por ello, el TEDH falló condenar al Estado de Lituania al pago de una indemnización por daños y perjuicios.

DIRECCIONES ÚTILES



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de la Unión Europea: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Alonso Hernández-Pinzón García** (Letrado) y **Meritxell Sauras Quetcuti** (Letrada Asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**
(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La Deutscher Anwaltverein**
(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**
(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es

Web: www.delegacioncgae.eu